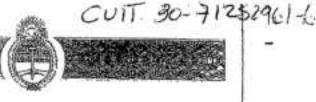
54

OF ESCAPE ACTUACION TICTAHAL



MARIA TEHESI SIOPRATUR GUAGLIARDI SIGRIBANA NAT NICULA SEES

N 015479707

FOLIO 1.134 - PRIMERA COPIA - REGLAMENTO DE COPROPIEDAD Y ADMINISTRACION - CONSORCIO DE PROPIETARIOS - LEY 13.512 - E-DIFICIO CALLE GORRITI NÚMEROS 4588/90/92/600 ESQUINA AVENI-DA RAUL SCALABRÍNI ORTIZ NÚMERO 1895 CAPITAL FEDERAL", os torgado por "COFAR FIDUCIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD 6 LIMITADA", len su carácter de FIDUCIARIA del "FIDEICOMISO EMPREN-DIMIENTO INMOBILIARIO GORRITI 4800" ... ESCRITURA NÚMERO a DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital gi de la República Argentina, a veintisiete de agosto del año dos mil doce, ante mi. escribana autorizante, comparecen, don Guillermo Martin FÜHR, na-11 cido el 16 de octubre de 1957, con Documento Nacional de Identidad núnero 13.529.259; y don José Eduardo ZUNINI, nacido el 16 de setiembre 13 de 1952, con Documento Nacional de Identidad número 10.691.066, am-14 i bos argentinos, casados, domiciliados en la calle Blanco Encalada número 15 i 1401, Planta Baja, de esta Ciudad, personas de mi conocimiento, doy fe, is como que concurren a éste acto en nombre y representación de la Socie-17 dad 'COFAR FIDUCIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITA-18 DA" (CUIT 30-70992834-8), con domicílio en la calle Blanco Encalada nú-19 mero 1401, Planta Baja, de ésta Ciudad, y en sus caracteres de socios ge-20 rentes de la misma, justificando la existencia de la Sociedad y personería 21 invocada con la siguiente documentación: a) Estatuto Social otorgado por 22 instrumento privado de fecha 18 de setiembre de 2006, inscripto en inspec-

25 ción General de Justicia, con fecha 12 de octúbre de 2006, bajo el número

24 9131, del Libro 125, de S.R.L; y b) Cesión de cuotas y Modificación de Es-

25 tatuto Social otorgada por escritura de fecha 28 de diciembre de 2006, pa-





27

28

29

30

31

32

33

34

35

35

37

38

39

40

41

42

43

45

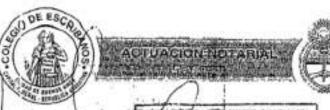
46

48

sada al folio 671, del Registro número 111, a cargo de la Escribana de esta Ciudad, doña María Alejandra Cubas, inscripto en la Inspección General de Justicia, con fecha 16 de febrero de 2007, bajo el número 1408, del Libro 126 de S.R.L.- Todos los documentos relacionados, tengo para éste acto a la vista, doy fe.- Y los comparecientes en los caracteres invocados, EXPONEN: PRIMERO: Que su representada es FIDUCIARIA del FIDEI-COMISC INMOBILIARIO GORRITI 4600, CUIT 30-71111460-9, según surge del Contrato de Fideicomiso, otorgado por instrumento privado, de fecha 30 de enero del 2009, que en fotocopia debidamente certificada, agrego a la presente, doy fe, cuyo objeto es la administración de la construcción de un edificio al costo, sometimiento a propiedad horizontal, comerciascación y adjudicación de las unidades que forman parte del inmueble sito en ésta ciudad, con frente a la Avenida Raúl Scalabrini Ortiz número 1395 esquina calle Gorriti números 4586/90/92/600, edificada en el lote de terreno designado con el número 5 de la manzana 24bis, que mide y linda: 8 metros 60 centimetros de frente al Nord Oeste, lindando con la calle Can-20 metros 70 centimetros (según título 20 metros 60 centimetros) en otro frente al Nord Este, lindando con la calle Gorriti, 6 metros 10 centimetros en su ochava formada por la intersección de ambas calles, 28 metros 19 centímetros en su costado Sud Oeste, lindando con la señora Rami de Vila, y 10 metros 81 centimetros en el costado Sud Este, lindando con fracción de Alfonso G.Salvatore, siendo lo deslindado último resto de su lote.- Según catastro se designa como parcela 6a de la manzana 13, y mide: 8 metros 72 centimetros de frente al Nord Oeste, por donde linda con la Avenida Raúl Scalabrini Ortiz antes Canning, 20 metros 71 centimetros en



1395, y se designa como parcela 6a de la manza na 13, que mide y linda: Por su frente al Nordeste, linea AB: 20 metros 46 centimetros, por su costado al Sudeste, linea BC: 11 metros 28 centimetros, por su contrafrente al al Sudoeste linea CD: 26 metros 42 centímetros y en su otro frente al Noroeste, linea ED: 8 metros 80 centimetros y en su ochava al Norte linea AE 6 metros 14 dentimetros.- Lindando: Por su frente al Nordeste con calle Gorriti, por su costado al Sureste con parcela 5, en su contrafrente al Sudoeste con la parcela 8, por su otro frente al Noroeste con calle Raúl Scalabrini Ortiz y en su ochava al Norte con la intersección de las calles Gorriti y Raúl Scalabrini Ortiz,- Medidas angulares: Angulo A: 139"21", Ángulo B: 90"53", Ángulo C: 92"16", Ángulo D: 79"43", y Ángulo E: 137*47'.- Balance de superficies: Según mensura parcela 6a: 297 metros 25 decimetros cuadrados; según título: 285 metros 45 decimetros cuadrados.- Diferencia en mas:11 metros 80 decimetros cuadrados, ES COPIA PIEL, doy fe, solicitando los requirentes proceda a inscribir en el Registro 25 de la Propiedad Inmueble, y LE CORRESPONDE a la Fiduciaria en virtud



MATHEMATA MODINGUEZ GUNGLIANDI KECHIBAHA MATHIGULA 1958

N 015479708

su otro frente al Nord Este, por donde linda con la calle Gorriti, 11 metros 17 centimetros en su costado al Sud Este, por donde linda con la parcela 5, y 26 metros 43 centimetros en su otro costado al Sud Oeste, por donde linda con parte de la parcela 8, todas de su misma manzana. Y según plano de mensura confeccionado por al Agrimensor Marcelo Oscar Rozado, aprobado por la Dirección General de Fiscalización Obras y Catastro del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 18 de julio de 2012, con la característica MH-344-2012, la finca se encuentra ubicada con frente a la calle Gorriti números 4586/4690/4592/4800 esquina Avenida Raúl





de los siguientes antecedentes: a) Originariamente la Sociedad "Nueva Dimensión Gestión y Desarrollo Inmobiliario", adquirió el inmueble por compra que hizo, a don Marcos Nicotás Sued y otra, según escritura de fechia 18 de marzo de 2008, pasada al folio 332, del Registro número 1464, a 地名 cargo de la Escribana de ésta Ciudad doña Araceli M.G.S. de Murias, la que en su primera copia se inscribió en el Registro de la Propiedad Inmuebie, con fecha 14 de abril de 2008, en la Matricula F.R.18-8641; y b) Por escritura de fecha 3º de marzo de 2009, pasada al folio 179, del Registro número 183, a cargo de la Escribana de ésta Ciudad doña Susana Marta Bonanno, la Sociedad transmitió la propiedad fiduciaria a "Cofar Fiduciaria Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuya primera copia se inscribió en el Registro de la Propiedad Inmueble, con fecha 14 de abril de 2009, en la Matricula F.R.E.18-8641.- Los documentos relacionados, tengo para éste acto a la vista, doy fo.- SEGUNDO: Que han cumplimentado los requisitos estatuidos por la Ley 13.512, de Propiedad Horizontal y sus Reglamentaciones, como lo acredita con la documentación que me exhiben, y que enuncian: a) Plano General del Edificio, confeccionado por el Agrimensor don Marcelo Oscar Rozado, y aprobado por la Dirección de Catastro, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con fecha 18 de julio de 2012, caracteristica M.H.344-2012, que agrego a la presente, de lo que resulta: 1) Que la finca se ajusta a lo establecido por los artículos 1º y 2º de la Ley 13512; 2) La determinación de cada una de las unidades de propiedad exclusiva; 3) Póliza de Seguro de Incendio, en la Compañía "HDI Seguros S. A.", por la suma de Veintiún Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil Pesos, con vencimiento el día 1 de agosto de 2013, póliza número 197.088; y



32

33

36

41

42

44

45

45

47

48





PARTIA TERESA SOCIONEZ GUAGLIARDI ESCULDANA LA LINCULA 1968

N 015479709

4) Certificados expedidos por el Registro de la Propiedad, con fecha 22 de agosto de 2012, bajo los números 516.401 y 516.403, se agregan a la presente, de los que resulta: Que par el nombre de la fiduciaria, no aparecen inhibiciones ni cesiones, que le impidan disponer de sus bienes, y que lo deslindado, cuyo dominio consta, no reconoce hipoteca, locación, embargo ni ningún otro derecho o gravámen real.- TERCERO: Que "Cofar Fiduciaria Sociedad de Responsabilidad Limitada" en carácter de fiduciaria del "FI-DEICOMISO INMOBILIARIO GORRITI 4600" según la manda del fideicomiso ha resuelto someter al régimen de la Ley 13.512, esto es, de Propiedad Horizontal y sus Decretos Reglamentarios, el inmueble mencionado, el que se regirà por los artículos siguientes: ARTICULO PRIMERO: A los efectos de este instrumento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 13.512, queda constituido el Consorcio que se denominará "CONSOR-CIO DE COPROPIETARIOS- EDIFICIO CALLE GORRITI NÚMEROS 4583/4590/4592/4600 ESQUINA AVENIDA RAUL SCALABRINI ORTIZ NÚMERO 1395-CAPITAL FEDERAL", integrado por los titulares de dominio exclusivo de los sectores que se determinen en el articulo segundo inciso A) y condôminos en las partes comunes establecidas en el artículo segundo inciso B) de acuerdo con sus respectivos porcentuales, todo lo cual 19 acreditarán con los títulos de propiedad debidamente inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble.- ARTICULO SEGUNDO: El edificio construido de acuerdo al plano aprobado por la Dirección de Catastro, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, glosado por el referido precedentemente, agreçiado a la presente, y cuyas especificaciones hacen parte integrante de éste instrumento, se compone de CUARENTA Y UN UNIDADES FUNCIO-

ł





29

30

31

32

33

34

35

36

37

39

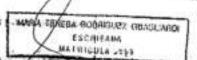
40

48

49

NALES independientes para propiedad exclusiva, y TRES UNIDADES COMPLEMENTARIAS, con las características y valores, porcentuales referidas al valor total del conjunto, y cosas comunes que se discriminan a continuación: UNIDAD FUNCIONAL NÚMERO UNO, ubicada en la PLANTA BAJA, destinada a local de negocio, con entrada independiente por el número 4586 de la calle Gorriti, la cual consta de una superficie cubierta y total por piso y para la unidad funcional de 32 metros 92 decimetros cuadrados, correspondiêndole un porcentual de 1 entero 256 milésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL NÚMERO DOS, ubicada en la PLANTA BAJA, destinada a local de negocio, con entrada independiente por el número 4600 de la calle Gorriti, la cual consta de una superficie cubierta y total por piso y para la unidad funcional de 125 metros 78 decimetros cuadrados, correspondiêndole un porcentual de 4 enteros 797 milésimos por ciento.- U-NIDAD FUNCIONAL NÚMERO TRES, ubicada en jel PRIMER PISO, destinada a estudio profesional, con entrada común por el número 4590 de la calle Gorriti, la cual consta de una superficie cubierta de 42 metros 98 decimetros cuadrados, y semicubierta de 5 metros 27 decimetros cuadrados, lo que hace un total por piso y para la unidad funcional de 48 metros 25 decimetros cuadrados, correspondiéndole un porcentual de 2 enteros 051 milésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL NÚMERO CUATRO, ubicada en el PRIMER PISO, destinada a vivienda, con entrada común por el número 4590 de la calle Gorriti, la cual consta de una superficie cubierta de 48 metros 21 decimetros cuadrados, semicubierta de 1 metro 63 decimetros cuadrádos, y balcón de 9 metros 93 decimetros cuadrados, lo que hace un total por piso y para la unidad funcional de 59 metros 77 decimetros cua-





015479710

drados, correspondiendole un porcentual de 2 enteros 347 milésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL NÚMERO CINCO, ubicada en el PRIMER PISO, destinada a vivienda, con entrada común por el número 4590 de la calle Gorriti, la cual consta de una superficie cubierta de 46 metros 10 decimetros cuadrados, semicubierta de 1 metro 54 decimetros cuadrados, y balcón de 9 metros 93 decimetros cuadrados, lo que hace un total por piso y para la unidad funcional de 57 metros 57 decimetros cuadrados, correspondiéndole un porcentual de 2 ente os 260 milésimos por ciento.- UNI-DAD FUNCIONAL NÚMERO SEIS, ubicada en el PRIMER PISO, destinada a vivienda, con entrada común por el número 4590 de la calle Gorriti, la cua' consta de una superficié cubierta de 61 metros 83 decimetros cuadrados, y balcón de 6 metros/74 decimietros cuadrados, lo que hace un total por piso y para la unidad funcional de 68 metros 57 decimetros cuadrados, 13 correspondiêndole un porcentual de 2 enteros 692 milésimos por ciento.-UNIDAD FUNCIONAL NÚMERO SIETE, ubicada en el PRIMER PISO, destinada a vivienda, con entrada común por el número 4590 de la calle Gorriti, la cual consta de una superficie cubierta de 32 metros 91 decimetros cuadrados, y balcón de 5 metros 38 decimetros cuadrados, lo que hace un total por piso y para la unidad/funcional de 38 metros 29 decimetros cuadrados, correspondiêndole un porcentual de 1 entero 503 milésimos por cierto.- UNIDAD FUNCIONAL NÚMERO OCHO, ubicada en el SEGUNDO PISO, destinada a estudio profesional, con entrada común por el número 4590 de la calle Gorriti, la cual consta de una superficie cubierta de 42 metros 98 decimetros cuadrados, y semicubierta de 5 metros 27 decimetros cuadrados, lo que un total por piso y para la unidad funcional de 48 metros

21

23

:Name



25 decimetros quadrados, correspondiêndole un porcentual de 2 enteros 051 milésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL NÚMERO NUEVE, ubicada en el SEGUNDO PISO, destinada a vivienda, con entrada común por 28 el número 4590 de le calle Gorriti, la cual consta de una superficie cubierta de 48 metros 21 decimetros cuadrados, semicubierta de 1 metro 63 decimetros cuadrados, y balcón de 9 metros 93 decimetros cuadrados, lo que hace un total por piso y para la unidad funcional de 59 metros 77 decimetros cuadrados, correspondiéndole un porcentual de 2 enteros 347 milèsimos por ciento - UNIDAD FUNCIONAL NÚMERO DIEZ, ubicada en el SE-GUNDO PISO, destinada a vivienda, con entrada común por el número 4590 de la calle Gorriti, la cual consta de una superficie cubierta de 46 metros 10 decimetros cuadrados, semicubierta de 1 metro 54 decimetros cuadrados, y balcón de 9 metros 93 decimetros cuadrados, lo que hace un total por piso y para la unidad funcional de 57 metros 57 decimetros cuadrados, correspondiêndole un porcentual de 2 enteros 260 milésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL NÚMERO ONCE, ubicada en el SEGUNDO PI-SO, destinada a vivienda, con entrada común por el número 4590 de la calle Gorriti, la cual consta de una superficie cubierta de 61 metros 83 declmetros cuadrados, y balcón de 6 metros 74 decimetros cuadrados, lo que hace un total por piso y para la unidad funcional de 68 metros 57 decimetros cuadrados, correspondiêndole un porcentual de 2 enteros 592 milésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL NÚMERO DOCE, ubicada en el SEGUNDO PISO, destinada a vivienda, con entrada común por el número 4590 de la calle Gorriti, la cual consta de una superficie cubierta de 32 metros 91 decimetros cuadrados, y balcón de 5 metros 38 decimetros cuadra-

26 27

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

41

42

43

46

47

48

49

MARIA TENESA ROCINGUEZ GUAGLIVADA

CIA LIMBE

N 015479711

dos, lo que hace un total por piso y para la unidad funcional de 38 metros 2 29 decimetros cuadrados, correspondiéndole un porcentual de 1 entero 3 503 milésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL NÚMERO TRECE, ubicada en el TERCER PISO, destinada a estudio profesional, con entrada 5 común por el número 4590 de la calle Gorriti, la cual consta de una superficie cubierta de 42 metros 98 decimetros cuadrados, semicubierta de 5 metros 27 decimetros cuadrados, lo que hace un total por piso y para la unia dad funcional de 48 metros 25 decimetros cuadrados, correspondiendole g un porcentual de 2 enteros 051 milésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIO-10 NAL NÚMERO CATORCE, jubicada en el TERCER PISO, destinada a vivienda, con entrada común por el número 4590 de la calle Gorriti, la cual 12 consta de una superficie dubierta 48 metros 21 decimetros cuadrados, se-13 micubierta de 1 metro 63 decimetros cuadrados, y balcón de 9 metros 93 14 decimetros cuadrados, lo que hace un total por piso y para la unidad funcional de 59 metros 77 decimetros cuadrados, correspondiéndole un por-16 centual de 2 enteros 347 milésimos por diento.- UNIDAD FUNCIONAL 17 NÚMERO QUINCE, ubicada en el TERCER PISO, destinada a vivienda, con entrada común por el número 4590 de/la calle Gorriti, la cual consta de 19 una superficie cubierta de 46 metros 10 décimetros, semicubierta de 1 me-20 tro 54 decimetros cuadrados, y balcón de 9 metros 93 decimetros cuadra-21 dos, lo que hace un total por piso y para la unidad funcional de 57 metros 22 57 decimetros cuadrados, correspondiéndole un porcentual de 2 enteros 23 260 milésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL NÚMERO DIECISEIS, u-24 bicada en el TERCER PISO, destinada a vivienda, con entrada común por 25 el numero 4590 de la calle Gorriti, la cual consta de una superficie cubierta

MAPRIETER, 2008



39

46

48

de 61 metros 83 decimetros cuadrados, y balcón de 6 metros 74 decimetros, lo que hace un total por piso y para la unidad funcional de 68 metros 57 decimetros cuadrados, correspondiéndole un porcentual de 2 enteros 28 692 milésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL NÚMERO DIECISIETE, 29 ubicada en el TERCER PISO, destinada a vivienda, con entrada común 30 por el número 4590 de la calle Gorriti, la cual consta de una superficie cu-31 bierta de 32 metros 91 decimetros cuadrados, y balcón de 5 metros 38 declmetros cuadrados, lo que hace un total por piso y para la unidad funcional de 38 metros 29 decimetros cuadrados, correspondiêndole un porcentual de 1 entero 503 milésimos por ciento,- UNIDAD FUNCIONAL NÚME-35 RO DIECIOCHO, ubicada en el CUARTO PISO, destinada a estudio profesional, con entrada común por el número 4590 de la calle Gorriti, la cual 37 consta de una superficie cubierta de 42 metros 98 decimetros cuadrados, y 38 semicubierta de 5 metros 27 decimetros cuadrados, io que hace un total por piso y para la unidad funcional de 48 metros 25 decimetros cuadrados, correspondiéndole un porcentual de 2 enteros 051 milésimos por ciento.-UNIDAD FUNCIONAL NÚMERO DIECINUEVE, ubicada en el CUARTO PISO, destinada a vivienda, con entrada común por el número 4590 de la calle Gorriti, la cual consta de una superficie cubierta de 48 metros 21 decimetros cuadrados, semicubierta de 1 metro 63 decimetros cuadrados, y balcón de 9 metros 93 decimetros cuadrados, lo que hace un total por piso y para la unidad funcional de 59 metros 77 decimetros cuadrados, correspondiéndole un porcentual de 2 enteros 347 milésimos por ciento.- UNI-DAD FUNCIONAL NÚMERO VEINTE, ubicada en el CUARTO PISO, destinada a vivienda, con entrada común por el número 4590 de la calle Gorriti,

la cual consta de una superficie cubierta de 46 metros 10 decimetros cuadrados, semicubierta de 1 metro 54 decimetros cuadrados, y balcón de 9 3 metros 93 decimetros cuadrados, lo que hace un total por piso y para la u-4 nidad funcional de 57 metros 57 decimetros cuadrados, correspondiêndole 5 un porcentual de 2 enteros 260 milésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIO-6 NAL NÚMERO VEINTIUNO, uticada en el CUARTO PISO, destinada a viy vienda, con entrada común por el número 4590 de la calle Gorriti, la cual a consta de una superficie cubierta de 61 metros 83 decimetros cuadrados, y a balcon de 6 metros 74 decimetros cuadrados, lo que hace un total por piso 10 y para la unidad funcional de 68 metros 57 decimetros cuadrados, corres-11 pondiéndole un porcentual de 2 enteros 692 milésimos por ciento.- UNI-12 DAD FUNCIONAL NÚMERO VEINTIDOS, ubicada en el CUARTO PISO, 131 destinada a vivienda, con entrada común por el número 4590 de la calle Gorriti, la cual consta de una superficie cubierta de 32 metros 91 decimetros cuadrados, y balcón de 5 metros 38 decimetros cuadrados, lo que hace un total por piso y para la unidad funcional de 38 metros 29 decimetros cuadrados, correspondiéndole un porcentual de 1 entero 503 milésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL NÚMERO VEINTITRES, ubicada en el QUINTO PISO, destinada a estudio profesional, con entrada común por el número 4590 de la calle Gorriti, la cual consta de una superficie cubierta de 42 metros 98 decimetros cuadrados, y descubierta de 5 metros 27 de-21 cimetros cuadrados, lo que hace un total por piso y para la unidad funcional de 48 metros 25 decimetros cuadrados, correspondiéndole un porcen-24 i tual de 1 entero 827 milésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL NÚME-25 RO VEINTICUATRO, ubicada en el QUINTO PISO, destinada a vivienda,



con entrada común por el número 4590 de la calle Gorriti, la cual consta de una superficie cubierta de 48 metros 21 decimetros cuadrados, semicubierta de 1 metro 63 decimetros cuadrados, y balcón de 9 metros 93 decimetros cuadrados, lo que hace un total por piso y para la unidad funcional de 59 metros 77 decimetros cuadrados, correspondiéndole un porcentual de 2 enteros 347 milésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL NÚMERO VEIN-TICINCO, ubicada en el QUINTO PISO, destinada a vivienda, con entrada común por el número 4590 de la calle Gorriti, la cual consta de una superficie cubierta de 46 metros 10 declmetros cuadrados, semicublerta de 1 metro 54 decimetros cuadrados, y balcón de 9 metros 93 decimetros cuadrados, lo que hace un total por piso y para la unidad funcional de 57 metros 57 decimetros cuadrados, correspondiêndole un porcentual de 2 enteros 260 milésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL NÚMERO VEINTISEIS, ubicada en el QUINTO PISO, destinada a vivienda, con entrada común por el número 4590 de la calle Gorriti, la cual consta de una superficie cubierta de 61 metros 83 dec metros cuadrados, y balcón de 6 metros 74 decimetros cuadrados, lo que hace un total por piso y para la unidad funcional de 68 metros 57 decimetros cuadrados, correspondiêndole un porcentual de 2 enteros 692 milésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL NÚMERO VEIN-TISIETE, ubicada en el QUINTO PISO, destinada a vivienda, con entrada común por el número 4590 de la calle Gorriti, la cual consta de una superficie cubierta de 32 metros 91 decimetros cuadrados, y balcón de 5 metros 38 decimetros cuadrados, lo que hace un total por piso y para la unidad funcional de 38 metros 29 decimetros cuadrados, correspondiéndole un porcentual de 1 entero 503 milésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL

30

28

32 33 34

35 36 37

> 39 40 41

> > 42

43

38

44

46

48

MAPINA TO TESA (CLASSICAL GLACETARIDA ES DIODARIA MATEUCULA, 2304

NÚMERO VEINTIOCHO, ubicada en el SEXTO PISO, destinada a gimnaio, con entrada común por el número 4590 de la calle Gorriti, la cual consa de una superficie cubierta de/\$2 metros 70 decimetros cuadrados, y des-4 cubierta de 6 metros 62 decimetros cuadrados, lo que hace un total por pi-5 so y para la unidad funcional de 39 metros 32 decimetros cuadrados, cos rrespondiéndale un porcentual de 1 entero 247 mitésimos por ciento.- UNI-7 DAD FUNCIONAL NÚMERO VEINTINUEVE, ubicada en el SEXTO PISO SÉPTIMO PISO, destinada a estudio profesional, con entrada común por giel número 4590 de la calle Gorriti, la cual consta de las siguientes superfi-10 cies: En el Sexto Piso: cubierta de 23 metros 30 décimetros cuadrados, semicubierta de 0 metros 53 decimetros cuadrados, y balcón de 4 metros 12 48 decimetros cuadrados, o sea un total por piso de 28 metros 31 decime-13 tros cuadrados; y en el Séptimo Piso; cubierta de 28 metros 18 decimetros cuadrados, y descubierta de 23 metros 62 decimetros cuadrados, o sea un 15 total por piso de 51 metros 80 decimetros cuadrados, lo que hace un total para la unidad funcional de 80 metros 11 decimétros cuadrados, correspondiêndale un porcentual de 2 enteros 211 milésimos por ciento.- Se desconto vacio de 9 metros 39 decimetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL NÚMERO TREINTA ubicada en el SEXTO PISO y SÉPTIMO PISO, destinada a estudio profesional, con entrada común por el número 4590 de la calle Gorriti, la cual consta de las siguientes superficies: En el Sexto Piso: cubierta de 23 metros 83 decimetros cuadrados, semicubierta de 0 metros 64 decimetros cuadrados, y balcón de 4 metros 70 decimetros cuadrados, o sea un total por piso de 29 metros 17 decimetros cuadrados; y en el Sép-25 i timo Piso: cubierta y total por piso de 20 metros 59 decimetros cuadrados,



to que hace un total para la unidad funcional de 49 metros 76 decimetros cuadrados, correspondiêndole un porcentual de 1 entero 915 milésimos por ciento.- Se descortó vacío de 9 metros 54 decimetros cuadrados.- U-NIDAD FUNCIONAL NÚMERO TREINTA Y UNO, ubicada en el SEXTO PISO y SÉPTIMO PISO, destinada a estudio profesional, con entrada común por el número 4590 de la calle Gorriti, la cual consta de las siguientes superficies: En el Sexto Piso: cubierta de 23 metros 35 decimetros cuadrados, semicubierta de 0 metros 58 decimetros cuadrados, y balcón de 4 metros 62 decimetros cuadrados, o sea un total por piso de 28 metros 55 decimetros cuadrados; y en el Séptimo Piso: cubierta y total por piso de 19 metros 19 decimetros cuadrados, lo que hace un total para la unidad funcional de 47 metros 74 decimetros cuadrados, correspondiêndole un porcentual de 1 entero 833 milésimos por ciento.- Se descontó vacio de 9 metros 39 decimetros cuadrados. - UNIDAD FUNCIONAL NÚMERO TREINTA Y DOS, ubicada en el SEXTO PISO y SÉPTIMO PISO, destinada a estudio profesional, con entrada común por el número 4590 de la calle Gorriti, la cual consta de las siguientes superficies: En el Sexto Piso: cubierta de 23 metros 28 decimetros cuadrados, semicubierta de 0 metros 47 decimetros cuadrados, y balcón de 4 metros 62 decimetros cuadrados, o sea un total por piso de 28 metros 37 decimetros cuadrados; y en el Séptimo Piso: cubierta y total por piso de 18 metros 98 declmetros cuadrados, lo que hace un total para la unidad funcional de 47 metros 35 decimetros cuadrados, correspondiéndole un porcentual de 1 entero 816 milésimos por ciento.- Se descontó vacio de 9 metros 32 decimetros cuadrados.- UNIDAD FUNCIO-NAL NÚMERO TREINTA Y TRES, ubicada en el SEXTO PISO y SÉPTI-



28

31

32 33 34

35

37

40

43

42

45

48

49

MO PISO, destinada a estudio profesional, con entrada común por el número 4590 de la calle Gorriti, la cual coosta de las siguientes superficies: En el Sexto Piso: cubierta y tótal por piso de 22 metros 89 decimetros cuadrados, y en el Séptimo Piso: cubjerta y total por piso de 17 metros 84 de-5 cimetros cuadrados, lo que hace un total para la unidad funcional de 40 s: metros 73 decimetros cuadrades, correspondiendole un porcentual de 1 entero 731 milésimos por ciento.- Se descontó vácio de 7 metros 69 decime-8 /tros cuadrados.- Se descontó vano escalera de 1 metro 97 decimetros cuagi drados.- UNIDAD FUNCIONAL NÚMERO TREINTA Y CUATRO, ubicada 101 en el SEXTO PISO y SÉPTIMO PISO, destinada a vivienda, con entrada común por el número 4590 de la calle Gorriti, lla cual consta de las siguientes superficies: En el Sexto Piso: cubierta de 30 metros 82 decimetros cuadrados, y balcôn de 6 metros 44 decimetros cuadrados, o sea un total por 13 piso de 37 metros 26 decimetros cuadrados, y en el Séptimo Piso: cubierta y total por piso de 23 metros 95 decimetros cuadrados, lo que hace un total para la unidad funcional de 61 metros 21 decimetros cuadrados, correspondiéndale un porcentual de 2 enteros 150 milésimos por ciento.- Se descontó vacio de 5 metros 85 decimetros cuadrados, UNIDAD FUNCIONAL NÚMERO TREINTA Y CINCO, ubicada en el SEXTO PISO y SÉPTIMO 15 PISO, destinada a vivienda, con entrada común por el número 4590 de la calle Gorriti, la cual consta de las siguientes superficies: En el Sexto Piso: 21 cubierta de 31 metros 53 decimetros cuadrados, y balcón de 4 metros 34 22 dec metros cuadrados, o sea un total por piso de 35 metros 87 decimetros 93 cuadrados; y en el Séptimo Piso: cubierta y total por piso de 23 metros 56 dec metros cuadrados, lo que hace un total para la unidad funcional de 59

ł

4.1



metros 43 decimetros cuadrados, correspondiéndole un porcentual de 2 enteros 163 milésimos por ciento.- Se descontó vacío de 8 metros 92 decime-27 tros cuadrados.- UNIDAD FUNCIONAL NÚMERO TREINTA Y SEIS, ubicada en el OCTAVO PISO, destinada a vivienda, con entrada común por el 29 número 4590 de la calle Gorriti, la cual consta de una superficie cubierta de 61 metros 58 declinetros cuadrados, semicubierta de 1 metro 65 deci-31 metros cuadrados, y balcón de 9 metros 04 decimetros cuadrados, lo que hace un total por piso y para la unidad funcional de 72 metros 27 decime-33 tros cuadrados, correspondiêndole un porcentual de 2 enteros 483 milésimos por ciento.- UNICAD FUNCIONAL NÚMERO TREINTA Y SIETE, ubicada en el OCTAVO PISO, destinada a estudio profesional, con entrada común por el número 4590 de la calle Gorriti, la cual consta de una superficie cubierta de 29 metros cuadrados, y balcón de 5 metros 10 decimetros cuadrados, lo que hace un total por piso y para la unidad funcional de 34 metros 10 decimetros cuadrados, correspondiêndole un porcentual de 1 entero 233 milésimos por ciento - UNIDAD FUNCIONAL NÚMERO TREINTA Y OCHO, ubicada en el OCTAVO PISO, destinada a vivienda, con entrada común por el número 4590 de la calle Gorriti, la cual consta de una superficie cubierta de 35 metros 88 decimetros cuadrados, semicubierta de 1 metro 57 decimetros cuadrados, y balcon de 4 metros 43 decimetros cuadrados, lo que hace un total por piso y para la unidad funcional de 41 metros 88 decimetros cuadrados, correspondiéndole un porcentual de 1 entero 470 milésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL NÚMERO TREINTA Y NUEVE, ubicada en el OCTAVO PISO y NOVENO PISO, destinada a vivienda, con entrada común por el número 4590 de la calle Gorriti, la cual

28

30

32

34

35

36

37

38

39 40

41

45 46

47

48



149

N 015479715

consta de las siguientes supérficies. En el Octavo Riso: cubierta de 79 me tros 49 decimetros cuadrados, y balcón de 10 metros 62 decimetros cuadrados, o sea un total por piso de 90 metros 11 decimetros cuadrados, y en el Noveno Piso: cubierta de 58 metros 83 decimetros cuadrados, semicubinrta de 3 metros 90 decimetros cuadrados, descubierta de 30 metros 66 decimetros cuadrados, y balcón/de 10 metros/62 decimetros cuadra-7 dos, ø sea un total por piso de 104 metros 01 décimetros cuadrados, lo si que hace un total para la unidad funcional de 194 metros 12 decimetros 9 cuadrados, correspondiéndole un porcentual de 8 enteros 152 milésimos 10 por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL NÚMERO CUARENTA, ubicada en NO-11 VENO PISO, destinada a vivienda, con entrada común por el número 4590 12 de la calle Gorriti, la cual consta de una superficie cubierta de 48 metros 96 , decimetros cuadrados, descubierta de 12 métros 85 decimetros cuadrados, lo que hace un total por piso y para la unidad funcional de 61 metros 81 decimetros cuadrados, correspondiéndole un porcentual de 1 entero 922 milésimos por ciento.- UNIDAD FUNCIONAL NÚMERO CUARENTA Y UNC, ubicada en el NOVENO PISO, destinada a vivienda, con entrada común por el número 4590 de la calle Gorriti, la cual consta de una superficie 18 cubierta de 35 metros 27 decimetros cuadrados, y descubierta de 12 metros 39 decimetros cuadrados, lo que hace un total por piso y para la uni-20 dad funcional de 48 metros 16 decimetros cuadrados, correspondiêndole 21 un porcentual de 1 entero 385 milésimos por ciento - UNIDAD COMPLE-MENTARIA I, ubicada en la PLANTA SUBSUELO y PLANTA BAJA, destinada a cochera y montautos, con entrada independiente por el número 4592 de la calle Gorriti, la cual consta de las siguientes superficies: En



Planta Subsuelo: cubierta y total por piso de 143 metros 71 decimetros cuadrados, y en la Planta Baja: cubierta y total por piso de 18 metros 94 decimetros cuadrados, lo que hace un total para la unidad complementaria de 162 metros 65 de timetros cuadrados, correspondiêndole un porcentual 29 de 8 enteros 135 milésimos por ciento.- UNIDAD COMPLEMENTARIA II, 30 ubicada en la PLANTA SUBSUELO, destinada a baulera, con entrada común por el número 4590 de la calle Gorriti, la cual consta de una superficie 32 cubierta y total por p so y para la unidad funcional de 1 metro 37 declme-33 tros cuadrados, correspondiêndole un porcentual de 0 enteros 031 milésimos por ciento.- UNIDAD COMPLEMENTARIA III, ubicada en la PLANTA SUBSUELO, destinada a baulera, con entrada común por el número 4590 de la calle Gorriti, la cual consta de una superficie cubierta y total por piso y para la unidad funcional de 1 metro 27 decimetros cuadrados, correspondiéndole un porcentual de 0 enteros 029 milésimos por ciento.- Superficies Totales de las Unidades Funcionales: Superficie cubierta: 2.031 metros 85 decimetros cuadrados, semicubierta: 46 metros 27 decimetros cuadrados, descubierta: 91 metros 41 decimetros cuadrados, balcón: 228 metros 91 decimetros cuadrados, total por pisos y para las unidades funcionales: 2 398 metros 94 decimetros cuadrados.- Porcentual Fiscal: 91 enteros 805 milésimos por ciento - Superficies Totales de las Unidades Complementarias: Superficie cubierta: 165 metros 29 decimetros cuadrados, total por pisos y para las unidades complementarias: 165 metros 29 decimetros cuadrados,- Porcentual Fiscal: 8 enteros 195 milésimos por ciento.- ARTICU-LO TERCERO: Los porcentuales establecidos en el articulo anterior determinan: a) El valor proporcional de cada unidad en relación al valor del con-

38

39

42

43

45

junto, b) El valor proporcional del derecho de cada propietario de las res-2 pectivas unidades sobre los sectores y/o cosàs comunes del edificio, y c) p El va'or del voto de cada propietario.- Con relación a la proporción en que cada copropietario contribuirá al pago de las experisas comunes y extraordinarias, se regirà conforme al siguiente detalle: Unidades Funcionales: número uno, ubicada en la Planta Baja, destinada a local de negocio, de 0 enteros 984 milésimos pof ciento; número dos, ubicada en la Planta Baja, 8 destinada a local de negócio, de 3 enteros 759 milésimos por ciento; númeg ro tres, ubicada en el Primer Piso, designada internamente con la letra "A" 10 de 2 enteros 060 milesimos por ciento; número cuatro, ubicada en el Priin imer Piso, designada/internamente con la letra "B", de 2 enteros 552 milé-12 simos por ciento, ríúmero cinco, ubicada en el Primer Piso, designada in-13 ternamente con le letra "C", de 2 metros 458 mil simos por ciento; número 14 seis, ubicada en el Primer Piso, designada internamente con la letra "D". 15 de 2 metros 928 milésimos por ciento; númeré siete, ubicada en la Planta 16 Baja, designada internamente con la letra "E", de 1 entero 635 milésimos 17 por ciento; número ocho, ubicada en el segundo piso, designada internain imente con la letra "A", de 2 enteros 060 milésimos por ciento; número nue-19 | ve, ubicada en el Segundo Piso, designada internamente con la letra "B", 20 de 2 enteros 552 milésimos por ciento; número diez, ubicada en el Segun-21 ido Piso, designada internamente con la letra "C", de 2 metros 458 milési-22 mos por ciento; número once, ubicada en el Segundo Piso, designada in-23 ternamente con la letra D, de 2 enteros 928 milésimos por ciento; número 24 Idoce, ubicada en el Segundo Piso, designada internamente con la letra 25 "E", de 1 entero 635 milésimos por ciento; número trece, ubicada en el Ter-



015479716

cer Piso, designada internamente con la letra "A", de 2 metros 060 milésimos por ciento; número catorce, ubicada en el Tercer Piso, designada in-27 ternamente con la letra "B", de 2 enteros 552 milésimos por ciento; número 28 quince, ubicada en el Tercer Piso, designada internamente con la letra "C", de 2 enteros 458 milésimos por ciento; número dieciseis, ubicada en el Tercer Piso, designada internamente con la letra "D", de 2 enteros 928 mi-31 lésimos por ciento; número diecisiete, ubicada en el Tercer Piso, designada internamente con la letra "E", de 1 entero 635 milésimos por ciento; número dieciocho, ubicada en el Cuarto Piso, designada internamente con la letra "A", de 2 enteros 060 milésimos por ciento; número diecinueve, ubicada en el Cuarto Piso, designada internamente con la letra "B", de 2 enteros 552 milésimos por ciento; número veinte, ubicada en el Cuarto Piso, designada internamente con la letra "C", de 2 enteros 458 milésimos por ciento; número veintiuno, ubicada en el Cuarto Piso, designada internamente con la tetra "D", de 2 enteros 928 milésimos por ciento; número veintidos, ubicada en el Cuarto Piso, designada internamente con la letra "E", de 1 ente-41 ro 635 milésimos por ciento; número veintitres, ubicada en el Quinto Piso, designada internamente con la letra "A", de 1 entero 835 milésimos por ciento; número veinticuatro, ubicada en el Quinto Piso, designada interna-44 mente con la letra "B", de 2 enteros 552 milésimos por ciento; número veinticinco, ubicada en el Quinto Piso, designada internamente con la letra "C", de 2 enteros 458 milésimos por ciento; número veintiseis, ubicada en el Quinto Piso, designada internamente con la letra "D", de 2 enteros 928 milesimos por ciento; número veintisiete, ubicada en el Quinto Piso, designa-

da internamente con la letra "E", de 1 entero 635 milésimos por ciento; nú-

30

32 33

34 35

36 37 38

> 39 40

42 43

45 40

47 48

49

i mero veintiocho, ubicada en el Sexto Piso, designada internamente con la 2 lletra "H", de 4 entero 396 milesimos por ciento; número veintinueve, ubica-3 da en el Şexto y Séptimo Pisp, designada internamente con la letra "A", de 4.2 enteres 412 milésimos por ciento, número treinta, ubicada en el Sexto y s Séptimo Piso, designada internamente con la letra "B", de 2 enteros 124 mi-6 lésimos por ciento; número treinta y uno, ubicada en el Sexto y Séptimo Pi-7 so, designada internamiente con la letra "C", de 2 enteros 038 milésimos β/por ciento; número treinta y dos, ubicada en el Sextφ Piso y Séptimo Piso, g designada internamente con la letra "D", de 2 enteros 021 milésimos por no ciento; número treinta y tres, ubicada en el Sexto √ Séptimo Piso, designa-11 da internamente con la letra "E", de 1 entero 739 milésimos por ciento; nú-12 mero treinta y cuatro, ubicada en el Sexto y Séptimo Piso, designada intersa namente con la letra "F", de 2 enteros 614 mijésimos por ciento; número 14 treinta y cinco, ubicada en el Sexto y Séptimo Piso, designada internamen-15 te con la letra "G", de 2 enteros 538 milésimos por ciento; número treinta y 16 seis, ubicada en el Octavo Piso, designada internamente con la letra "A" 17 de 3 enteros 086 milésimos por ciento; número treinta y siete, ubicada en 18 el Octavo Piso, designada internamente con la letra "B", de 1 entero 456 mi-18 lésimos por ciento; número treinta y ocho, ubicada en el Octavo Piso, designada internamente con la letra "C", de 1 entero 788 milésimos por ciento; número treinta y nueve, ubicada én el Octavo y Noveno Piso, designada internamente con la letra "C", de 6 enteros 979 milésimos por ciento; número cuarenta, ubicada en el Noveno Piso, designada internamente con la letra "A", de 2 enteros 090 milésimos por ciento; número cuarenta y uno, 25 ubicada en el Noveno Piso, designada internamente con la letra "B", de 1

ŀ





015479717

entero 506 milésimos por ciento; Total porcentual para expensas de las u-26 nidades funcionales de 96 enteros 470 milésimos por ciento.- Unidades 27 Complementarias: número II, ubicada en la Planta Subsuelo y Planta Baja, 28 correspondiendole cochera número uno con baulera número uno, cochera 29 número dos con baulera número dos, cochera número tres con baulera 30 número tres, cochera número cuatro y cochera número cinco, de 3 enteros 31 495 milésimos por ciento; número II, ubicada en la Planta Subsuelo, desig-35 nada internamente como baulera número cuatro, de 0 enteros 015 milési-33 mos por ciento; y número III, ubicada en la Planta Subsuelo, designada in-34 ternamente como baulera número cinco, de 0 enteros 020 milésimos por 35 ciento; Total porcentual para expensas de las unidad complementarias de 36 3 enteros 530 milésimos por ciento.- ARTICULO CUARTO: Son de propie-37 dad común y en condominio de indivisión forzosa entre los copropietarios: a) El terreno en forma integral, según título y según plano división Régimen. Propiedad Horizontal (Ley 13.512) M.H.344-2012, que se designa como 40 parcela 6a de la manzana 13, con las medidas, linderos y superficies y de-41 más circunstancias consignadas precedentemente y que se dan aqui por reproducidas.- NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción 18, Sección 19, Manzana 13, Parcela 6a.- PARTIDA de Origen: 425.949-01.- VA-LUACIÓN, total: 41.448,00 pesos; VALOR INMOBILIARIO DE REFEREN-CIA (V.I.R.): Consultada la página web www.aglp.gov.ar, con la partida referida informa una Valuación de Pesos: 891.000,00,- b) Los cimientos y estructura del conjunto, columnas, muros, vigas, losas, techos, espacios de aire y luz, etcétera; c) Los tabiques o muros divisorios de la propiedad, separen las distintas unidades entre si o bien separen las unidades de los



42

43

47

48

MATRICULE SHEE

015479718

ectores de propiedad común; d) Las superficies de piscina, terraza del décimo piso y salon de usos/múltiples; e) Los depósitos de agua, cañerías y tuberías, termotanques, destinadas a los servicios de agua corriente, cloacas, gas, con excepción/de los/artefactos o implementos que emergen de los muros hacia el interior de cada una de las unidades de propiedad exclusiva, f) Las instalaciones eléctricas, g) Las puertas y ventanas que cierran los vanos de los muros maestros; h) Antecamaras, los extinguidores y mangueras de incendios existentes en los diferentes pisos, de acuerdo con los reglamentos en vigencia; i) Las escaleras principales, de servicio y rampas de circulación vehícular y de personas, así como los monta autos; j) Los ascensores, sus respectivas cajas, maquinarias y espacios donde se encuentran; k) Bombas, medidores de gas y electricidad y los espacios donde estos se encuentren; I) La superficie común ubicada en el Décimo Piso, ambos destinados a la vivienda del encargado; II) Salas de máquinas, sus instalaciones, cañerías y cableado, y cámaras transformadoras; m) Las cañérias principales para la distribución de agua, gas, electricidad por red y grupo electrógeno, red de computación, televisión satelital y/o por cable, y teléfono, todas éstas hasta las conexiones de las respectivas unidades; n) Los conductos de ventilación; n) Los extinguidores de incendio existentes en los diferentes pisos de acuerdo con los reglamentos vigentes; La red troncal de los desagües pluviales y cloacales; p) En la planta ba-22 ja, las puertas de entrada, el hall, los palieres de entrada a las unidades, y 23 la circulación cubierta común, de todo edificio; q) Las superficies comunes 24 i que se detallan en el citado plano y constan de las siguientes medidas: En 25 Planta Subsuelo: cubierta de 150 metros 90 decimetros cuadrados, super-

ł





puesta exterior escalura a unidad complementaria II de 1 metro 37 decime-26 tros cuadrados, superpuesta exterior escalera a unidad complementaria III 27 de 0 enteros 72 decimetros cuadrados, o sea un total para superpuestas 28 exteriores escaleras a unidades complementarias II y III de 2 metros 09 decimetros, o sea una superficie total de 152 metros 99 decimetros cuadrados.- En la Planta Baja: cubierta de 103 metros 36 decimetros cuadrados, 31 semicubierta de 14 metros 16 decimetros cuadrados, o sea una superficie 35 total de 117 metros 52 decimetros cuadrados, se descontó vano escalera 33 de 2 metros 09 decimetros cuadrados.- En el Primer Piso; cubierta y total 34 de 68 metros 12 decimetros cuadrados.- En el Segundo Piso: cubierta y to-35 tal de 68 metros 12 decimetros cuadrados.- En el Tercer Piso: cubierta y to-36 tal de 68 metros 12 decímetros cuadrados.- En el Cuarto Piso: cubierta y to-37 tal de 68 metros 12 decimetros cuadrados.- En el Quinto Piso: cubierta y total de 68 metros 12 decimetros cuadrados.- En el Sexto Piso: cubierta y total de 85 metros 16 decimetros cuadrados.- En el Séptimo Piso; cubierta y total de 53 metros 66 decimetros cuadrados.- En el Octavo Piso: cubierta y Total de 59 metros 47 decimetros cuadrados.- En Noveno Piso: cubierta y total de 61 metros 88 decimetros cuadrados.- En el Décimo Piso: cubierta de 143 metros 32 decimetros cuadrados, semicubierta de 5 metros 68 decimetros cuadrados, descubierta de 53 metros 43 decimetros cuadrados, o sea una superficie total de 202 metros 43 decímetros cuadrados.- En la Planta Azotea: cubierta de 23 metros 23 decimetros cuadrados, y descubierta de 74 metros 80 decimetros cuadrados, o sea una superficie total de 98 metros 03 decimetros cuadrados.- Totales: superficie cubierta: 1.021 metros 58 decimetros cuadrados,- Semicubierta: 19 metros 84 decimetros



38

39

42

43

46

47

48

49

CACHIBANA

DAATRICULA 2968

N 015479719

padrados.- Descubierta: 128 metros 23 decimetros cuadrados.- Super-2 puestas Exteriores Escaleras a unidades complementarias II y III: 2 metros 3 09 decimetros cuadrados. - Total: 1.171 metros 74 decimetros cuadrados; 4 ir) Todas aquellas partes y/cosas del edifició sobre las cuales ninguno de s los copropietarios, puede/invocar dominio exclusivo, fundado en las conss tancias del plano general o en las disposiciones de este Reglamento y/o de 7 su titulo de propiedad.- ARTICULO QUINTO: La iluminación de las escalea ras y circulación cubierta común, es obligatoria. ARTICULO SEXTO: El gidestino de las unidades será: a) Para las Unidades Funcionales Uno y 10 Dos, el destino será a local de comercio minorista, perfumeria, limpieza y tocador, y todo aquel destino que sea permitido por la autoridad competen-12 te, b) Para las Unidades Funcionales ubicadas del Primer Piso al Noveno 13 Pisc inclusive el destino será de Vivienda con excepción de las Unidades 14 Funcionales Tres, Ocho, Trece, Diegiocho, Veintitres, Veintinueve, Treinta, 15 Treinta y Uno, Treinta y Dos, Treinta y Tres, Treinta y Siete, que serán des-16 tinadas a estudio profesional; y cy Para la Unidad Funcional número Vein-17 tiocho el destino será gimnasio. Las unidades funcionales de vivienda pota drán ser de uso profesional, y /as unidades funcionales de uso profesional 19 ly/o la unidad funcional número veintiocho, podrán ser destinadas a uso de 20 vivienda.- En todos los casos queda terminantemente prohibido: 1) Destinarias a actividades que pueda perjudicar la salud u ocasionar molestias al resto de los Copropietarios; 2) Instalarse laboratorios médicos, imprentas, 23 depósitos, o realizarse actividades que impliquen inseguridad, carga exce-24 siva en la utilización de los ascensores, o que implique un minusvalor para 25 el conjunto del consorcio, dejándose constancia que las Unidades Funcio

ì



:



N 015479719

nales 1 y 2, destinadas a local, no podrán ser destinadas a pescaderias, carnicerlas, verdulerla y/o pollerla articulos de granja y o parrillas, y/o res-27 taurantes que incluyan parrillas, y 3) En ningún caso queda permitido la ins-28 talación de publicidades en el exterior de las unidades, placas identificato-29 rias con el nombre de la familia, empresa comercial o profesional; y b) El 30 de Cocheras para la Unidad Complementaria I, ubicada en la Planta Subsuelo.- En las mismas podràn dejarse motonetas, trailers y/o elementos de-3.2 portivos, dentro de las medidas de la cochera, y siempre que no obstaculicen espacios o instalaciones comunes o representen peligro alguno para el resto de los consorcistas. Se deja constancia que la Unidad Complementa-35 ria I, se divide en cinco espacios guardacoches individualizados del núme-36 ro uno al número cinco, y tres bauleras. A los espacios guardacoches nú-37 meros uno, dos y tres, se le asignan con igual numeración las tres baule-38 ras individualizadas, Para las Unidades Complementarias II y III, ubicadas 39 en la Planta Subsuelo, el destino será de bauleras.- En ninguna de las bau-40 teras podrà instalarse materiales inflamables ni peligrosos, ni desempeñarse actividad alguna más que la simple guarda de elementos.- En todos los casos queda prohibido modificar el destino asignado por el presente sin autorización expresa y previa de la Asamblea de Copropietarios, conforme se ha dejado establecido, quien determinará si el destino dado por los copropietarios a sus respectivas unidades es afin o congruente con lo dispuesto precedentemente y de acuerdo a las normativas vigentes, como tampoco podrà dedicarse a cualquier actividad contraria a la tranquilidad, decencia y moralidad de sus residentes, o que perjudique el buen nombre del conjunto del inmueble. Cualquiera sean los contratos o compromisos particulares

43

44

45

47

48

49

dit

N 015479720

que los propietarios de las unidades celebren con terceros, no variará la responsabilidad que el titular de dominio tiene ante el consorcio de propietarios, conforme lo establece el presente reglamento.- ARTÍCULO SEPTI-La Unidad Funcional número Treinta y Nueve, ubicada en el Octavo y 5. Noveno Piso, tendrá el uso exclusivo de la terrraza, ubicada en el Décimo Piso del edificio, y en el tramo comprendido por su frente con la Avenida 71 Raúl Scalabrini Ortiz, y hasta la ochava que linda con la calle Gorriti. Se de ja constancia que en virtud de este uso, el propietario, y sus sucesores a titulo universal y/o/particular de la Unidad Funcional número Treinta y Nueve, serán responsables del mantenimiento y erogación de los gastos de dicho espacio, los cuales serán liquidados/a través de las expensas, asi como también de cualquier daño o perjuição ocasionado a los restantes consorcistas y/o a terceros, por el uso indebido del mismo.- Cada copropietario podrá disponer, enajenar o gravar á su voluntad la unidad de su propiedad sin necesidad de previa consulta o consentimiento de los demás pro-15 pietarios. Podrá asimismo introducir en su unidad, las mejoras o modificaciones que considere convenientes, siempre y cuando ellas no alteren la seguridad, estabilidad y estética del edificio, ni perjudiquen en forma alguna, las de los demás Copropietarios, ni el normal funcionamiento, de los servicios comunes del inmueble. Los gastos de conservación y reparación 20 que se realicen en los sectores o cosas de propiedad exclusiva, así como 21 los impuestos que graven a los mismos, estarán a cargo del respectivo co-22 propietario.- Además será condomino en las partes comunes, cuyo uso de los sectores y servicios se practicará de acuerdo con el sentido y limitaciones que indica el artículo tercerode la Ley 13.512 y este Reglamento.- AR-



CULO OCTAVO: Todas las obligaciones que en virtud de la ley 13.512, sus decretos reglamer tarios y el presente reglamento correspondan a los copropietarios en materia de uso y destino de los bienes propios y comu-28 nes y formas de convivencia, regirán igualmente para los nuevos adquiren-28 tes, inquilinos, usuarios u ocupantes por cualquier titulo de cualquier uni-30 dad, presumiêndose su conocimiento y aceptación de conformidad.- El 31 propietario de cada unidad es responsable de los daños ocasionados a los vecinos o al inmueble común por la acción o negligencia de sus parientes, 33 familiares usuarios u ocupantes por cualquier titulo de su unidad, como 34 también del pago de las expensas comunes.- Cualquiera sean los contra-35 tos o compromisos particulares que los propietarios celebren con terceros respecto de su unidad de propiedad exclusiva, no variará la responsabilidad que el titular de dominio tiene ante el consorcio conforme a lo establecido en el presente reglamento.- ARTICULO NOVENO: En caso de venta de la unidad su propietario quedará obligado a comunicar al administrador con la debida anticipación, el nombre, apellido y domicilio del adquirente y Escribano designado para suscribir la respectiva escritura traslativa de dominio, debiendo asimismo exigir del adquirente que en la respectiva escritura exprese su conform dad con el presente Reglamento y a cederle su cuota parte de los Fondos de Reserva y de Administración, si los hubiere.- AR-TICULO DÉCIMO: Es condición indispensable para la transferencia del dominio de las unidades que al otorgarse la respectiva escritura se tenga a la vista el certificado expedido por el Administrador a que se refiere el Articulo 6to. del Decreto 18734 del año 1949, reglamentario de la Ley 13.512.-ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: Cada copropietario se obliga: a) Comuni-

26 27

36

37

38

319

40

41

42

43

44

45

46

48

49

MATRICULA RASH

N 015479721

par al Administrador el nombre, apellido y número del documento de identidad y un domicilio que constituirá Alos efectos de las notificaciones y citaciones en el radio de la Ciudad de Buenos Aires, si dicho domicilio estuviera fuéra de dicha jurisdicción o el propietario omitiera dar cuenta de su domícilio, las notificaciones se cursaran en su unidad.- b) Ejecutar de inmedia-6 /to en la unidad de su propiedad los arreglos y reparaciones cuya omisión pueda ocasionar daños o inconvenientes a los copropietarios, siendo ress ponsable de los daños resultantes del inquiplimiento de esta obligación.c) Permitir toda vez que sea necesario, el acceso a la unidad de su propiedad, al Administraçõe y operarios para comprobaciones y/o inclusive para efectuar reparaciones.- d) Cumper con el presente Reglamento y el interno del edificio y hacerlo cumplir a las personas que por cualquier titulo ocupen 12 su unidad o la visiten.- e) Efectuar los pagos a que está obligado en el domicilio fijado/por el Administrador o bien donde éste lo comunique por escrito.- f) Comunicar ai Administrador el nombre y apellido de la persona o per-15 sonas a quiénes haya cedido y/o locado la unidad.- g) Está prohibido por të razones de seguridad el arrendamiento o préstamo a terceros de las coche-17 ras cuando éstos no hatiten en el edificio - ARTICULO DÉCIMO SEGUN-DO: Los copropietarios del inmueble sin perjuicio de la que pueda determinarse en el Reglamento Interno, deberán atenerse a las disposiciones si-20 guientes: Queda prohibido: a) Guardar o depositar en las unidades y sus dependencias materiales explosivos o inflamables, b) Obstruir los sectores de propiedad común o utilizarlos para fines que no sean los de su destino. 241 c) Tender la ropa en tendederos que sean visibles desde el exteriro y colocar bicicletas o animales en los balcones, d) Sacudir hacia afuera las al-

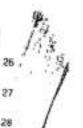
ŀ

HOL





fombras, tapicerías y ropas. e) Arrojar basuras y desperdicios fuera de los lugares autorizados a tal fin. f) Colocar chapas, carteles y toda clase de publicidad y avisos luminosos, g) Realizar reuniones noctumas, fiestas o bailes en la medida o forma que perturben la tranquilidad de los otros copropietarios. h) Usar receptores de radiofonia, televisión, cine sonoro u otros aparatos de reproducción sonora, así como cualquier otro instrumento musical o de resonancia en intensidad que moleste a los vecinos después de 31 las 23 horas y antes de las 09 horas, como asimismo entre las 13 y las 16 32 horas.- Fuera del perroco indicado podrá hacerse empleo de los mismos 33 en forma moderada, j... ue no molesten a los copropietarios. i) Utilizar a 34 los empleados del ed 1/ 35 anún para el servicio particular de las unidades dentro del horario de los mismos. j) Interrumpir u obstruir par-36 cialmente de cuali; modo las escaleras o descansos, los que deberán 37 estar siempre lin. .. isi como las entradas principales y puertas de las uni-38 dades. k) Dejar as las puertas de acceso a las unidades. l) Obstruir 39 con cajones de mus., bicicletas o cualquier otro elemento pasillos, pa-41 quedando el Consu 42 ... Administración o el Administrador facultados para hacerlos retirar si ni "sponsable no lo hiciera dentro de las 24 horas de in-43 timado por nota.- n.: .tsar los conductos de aire de modo impropio y que moleste a los coprop etarios.- n) Tener en el edificio animales que moles-45 ten a los vecinos o que puedan significar un peligro para los mismos, asi-46 mismo utilizar los ascensores principales para su transporte; en caso de tra-47 tarse de perros los mismos deberán ser trasladados por el edificio con bo-48 zal colocado y correa.º fi) El edificio cuenta con un sistema colectivo de TV 49



29

por cable, en consecuencia está absolutamente prohibido la instalación de antenas en los balcones, en la terraza, etc. como así también la bajada de cables ajenos a la instalación con la que quenta el edificio.- La instalación de entenas para radioaficionados, satelital, cablevisión o similares, se deberán ajustar a las normas de los organismos que correspondan y su instalación deberá solicitarse por escrito al Administrador. - Cualquier instalación clandestina, es decir que no cuente con la expresa autorización del consorcio, será retirada de inmediato.- o) Manipular las instalaciones del sistema s colectivo de TV, pombas de agua, máquinas de ascensores, o cualquier otra instalación, debiendo comunicar cualquier novedad al Administrador o 11 al Encargado/a los efectos de que se tomen las medidas correspondien-12 tes.- p) Proceder a la pintura de persianas, puertas, balcones, paredes, is etc. que den al exterior y partes comunes/de tal forma que modifiquen el 14 color y agregar cualquier elemento en los espacios de uso común sin la de-15 bida autorización.- q) Introducir en el departamento o sacar de él muebles y objetos de gran volumen fuera del período comprendido entre las 08 y 13 horas.- Las mudanzas se efectuarán de lunes a sabados, entre las 08 y 13 is horas.- r) Realizar construcciones no autorizadas; las muitas (fiscales, muis nicipales, etc.) que puedan ser aplicadas por lo indicado precedentemente, ze serán obladas por el propietario responsable.--s) Dar órdenes o instrucciones al personal dependiente del Consorcio, las que se cursarán únicamente por medio del Administrador. f t) Que los menores jueguen o corran en el hall de entrada, palieres, sector de cocheras, terraza u otros sectores de 24 propiedad común o que cualquier persona reúna o reciba visitas en secto-25 res de propiedad común del edificio.- u) Abrir la puerta de acceso a perso-



015479723

発展の記事が

解験

que ocupen su lugar por cualquier titulo como ser: Remuneración del Ad ministrador, sueldos y cargas sociales del personal de porteria, incluyendo a el o los encargados, suplentes peones y ayudantes si los hubiere, y todo o 4 tro que realice tareas de vigilancia y/o limpieza en el edificio y los gastos s que se originen por el consumo de electricidad, combustible y fuerza motriz a cargo del consorcio.- 2) Reparaciones y conservación: las referentes a los sectores y cosas de propiedad común efectuadas por el Administrador para mantener su/buen uso y condiciones de seguridad, comodidad y decoro o por propietarios cuando por razones de seguridad para las personas o el evitar daños mayores exijan actuar con premura tal, que impida la intervención del Administrador. - 3) frince aciones, mejoras y obras nuevas: las que fueran autorizadas en condica es reglamentarias.- 4) Créditos: el pago de los servicios de amortización de capital y pago de intereses cuando el g'avamen se haya constituido soone el minustre en su conjunto.- 5) Se-15 guros y otros gastos: los que se originen como consecuencia de la resolu-16 ción válida de los copropietarios sobre asuntos de interés común no com-17 prendidos dentro de las atribuciones conferidas al Administrador o al Con-18 sejo de Administración o los que el Administrador efectuare por dicho con-19 cepto en cumplimiento de su mandato. ARTICULO DÉCIMO SEXTO: A 20 los efectos de determinar el monto con que cada copropietario debe contri-21 buir a los gastos de las expensas comunes, el Administrador practicará 22 mensualmente una liquidación de los gastos producidos durante el periodo 23. Y la comunicará a los copropietarios con indicación de la proporción que a 24 : cada uno le corresponda. - Dicha liquidación deberá ser abonada dentro de 25 los diez primeros dias del mes siguiente al período liquidado.- En caso de





expensas extraordinar as el pago deberá efectuarse dentro de los diez días de su presentación.- A los efectos de atender los gastos que demanden las expensas comunes se constituirá un "Fondo de Anticipo", cuyo monto no podrá ser inferior a lo que se estime como gastos comunes de un mes.-ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: A efectos de atender erogaciones extraordinarias o imprevisibles, deberá constituirse un "Fondo de reserva" como una contribución ajena a la ordinaria. En cuanto al monto, forma y tiempo de pago del mismo deberá resolver la Asamblea Ariual Ordinaria. La Asamblea dispondrá sobre el depósito de dichos foneses a los efectos de la capitalización de intereses. El Administrador podrá haper uso del mismo para compensar deudas del Consorcio con él, debiendo rendir cuenta del empleo del mismo en la Asamblea Ordinaria.- ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: No cumpliendo el copropietario con el pago de las obligaciones a que se refieren los articulos anteriores quedará constituido en mora de pieno derecho desde la fecha en que debió efectuarse el pago hasta que satisfaga su deuda.- El importe adeudado devengará un interés punitorio mensual equivalente a la tasa que fije el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones en descubierto en cuenta corriente.- Los importes correspondientes a dicha multa incrementaran el Fondo de Reserva.- Será titulo ejecutivo para el cobro, el certificado de deuda expedido por el Administrador de con-्रिक्त dad con las atribuciones que le confiere el Artículo 6 del Decreto del P. E.N. Nro.18734 del año 1949 con constancia de la cantidad liquida exigible. A tal efecto la única constancia valida de pago será el recibo expedido cor el Ádministrador.- ARTICULO DÉCIMO NOVENO: Son órganos de la Administraçión: a) La Asamblea de Copropietarios.- b) El Administrador.- c)



29

30

31

32

33

34 35 36

43 44

40

41

42

45 46

47 48

49

Consejo de Administración. ARTICULO VIGESIMO: El Administrador es el representante legal del Consorcio. Será designado y removido por la Asamblea de Copropietarios, mediante el voto de la mitad mas uno del tofal de los copropietarios.-/La designación del Administrador podrá recaer gín uno de los propietarios o en personas físicas o jurídicas extrañas al Consorcio de Propietarios. Tanto en el suppesto de renuncia como en el de remoción, la entrega de la Administración se formalizara dentro de los 60 clas.- El Administrador saliente rendirà cuenta documentada de su gestión y hará enfrega bajo recibo al nuevo Administrador del Libro de Actas y de Administración y toda la documentación del edificio.- ARTICULO VIGÉ-SIMO PRIMERO: El Administrador procederá como mandatario del Consorcio de Copropietarios a los efectos de las prescripciones de la ley 13512 y su Decreto Reglamentario.- Son/derechos y obligaciones del Administrador, además de lo expresamente consignado en las normas indicadas, los siguientes: a) Ejecutar las resoluciones del Consorcio e interpretar y hacer cumplir el presente Reglamento de Copropiedad y Administración y el Interno del edificio.- b) Pagar con Jos fondos del Consorcio las cuentas de gastos de carácter común y recaudar las cuotas correspondientes a las cargas ordinarias, extraordinarias y Fondo de Reserva fijados en el articulo 6to.- c) Ordenar y pagar cualquier reparación necesaria en las partes comunes, a cuyo fin podrá hacer uso del fondo de reserva, conforme al presente Reglamento.- d) Llevar un Libro de Administración o las liquidacio-22 nes de expensas mensuales, donde quedaran consignadas las sumas abo-23 nadas para sufragar los gastos de la propiedad y las Actas y Resoluciones 24 de las Asambleas de Copropietarios respectivamente.- e) Remitir por carta

ŀ

2

3



certificada o mediante otra forma fehaciente a los integrantes del Consor-26 cio la convocatoria respectiva para la reunión de las Asambleas con la anti-27 cipación que corresponda.- f) Certificar las deudas por expensas comunes de acuerdo con el artículo sexto del Decreto 18734, año 1949 y las copias de las Actas, conforme lo autoriza el artículo 5to, del mismo Decreto.- g) 30 Custodiar la documentación del bien conjunto.- h) Llevar las cuentas co-31 rrientes de cada propietario- i) Representar al Consorcio directamente o 32 por apoderado ante las Autoridades Publicas, sean ellas administrativas fiscales, policiales, municipales, judiciales, nacionales o provinciales, en cualquier gestión o asunto que haga a los intereses del Consorcio de Propietarios.- j) Designar al personal y vigilar y controlar el estricto cumplimiento de las obligaciones a su cargo. Para proceder al despido con causa o sin ella, deberá obtener la conformidad de la asamblea.- k) Resolver de ser ello posible, toda divergencia entre los propietarios u ocupantes de las unidades, toda vez que ello sea necesario para la ejecución de trabajos inherentes al Consorcio.- I) Inspeccionar la propiedad, inclusive las unidades, toda vez que ello sea necesario para la ejecución de trabajos que beneficien a la comunidad.- m) El Administrador queda facultado para que los seguros que contrate en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 11 de la Ley 13512, lo sean con los reajustes que correspondan, y de acuerdo con la tasación que fija el Artículo 14o.- n). Deberá contratar seguro de accidentes de trabajo para el personal que se encuentra al servicio del Consorcio y de responsabilidad civil.- o) Llevar actualizado el Registro de Propietarios donde se consignaran los nombres y apellidos, números de documentos

de identidad y domicilio constituido de cada uno.- ARTICULO VIGESIMO



35

38

37

DB

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

MARIA TERESA REDRIGUEZ GUAGLIARDI NATHERITA SEE

015479725

SECUNDO: El Administrador, en su caracter de representante legal del Consorcia, está facultado expresamente para actual, en nombre del mismo regresentarlo por si o por apoderados a quiénes otorgará los mandatos suficientes en todos los asuntos en que por razones de propiedad, el mismo sea parte como actor, demandado o interesado y ya sea que fuere ante los Tribunales Ordinarios, Civiles, Comerciales, del Trabajo, Municipalidad de la Ciudaid de Buenos Aires, Policia Federal, Bancos oficiales y privados o de cualquier otra naturaleza, fuero o jurisdicción. Al efecto se lo faculta para presentarse ante los Jueces y demás autoridades judiciales y administrativas correspondientes con escritos, escrituras, documentos, testigos y todo género de pruebas, pudiendo formalizar y formular peticiones y denuncias, iniciar y contestar demandas y reconvenciones, prorrogar y declinar jurisdicciones, oponer excepciones, decir de nulidad y simulación, tachar, recusar apelar, desistir de éste y otros derechos, comprometer en árbitros, "juris" o arbitradores, prestar juramentos, fianzas y cauciones, nombrar toda clase de peritos, contadores, tasadores y martilleros, solicitar la venta y remate de los bienes de deudores y fiadores, embargos preventivos y definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, celebrar arreglos y transacciones, cobrar y percibir, cotejo de letras, autos de quiebras, desalojos y lanzamientos, otorgar recibos y cartas de pago, pedir y asistir a toda 20 clase de audiencias, comparendos y juicios verbales, absolver posiciones, concursar civilmente a sus deudorés, aceptar el nombramiento de interven-22 tor o síndico en los juícios de quiebra, conceder esperas y quitas, acordar 23 términos, producir informaciones, solicitar la protocolización de toda clase de documentos y de las Actas de Asambleas cuando asi correspondiere

1000

2

10

15

17



por disposición de ley o por decisión de los copropietarios, formular protes-26 tos y protestas, iniciar juicios sucesorios de los deudores, acciones criminales, correccionales y querellas contra terceros, pedir reparaciones de daños y perjuicios, cavas, excarcelaciones bajo fianzas, renunciar a prescripciones adquiridas, aceptar cesiones de pago, intentar los recursos de in-30 constitucionalidad e irraplicabilidad de la ley o doctrina legal, así como cual-31 quier otro que autorican las leyes y procedimientos y renunciar los que estime convenientes. Para actuar judicialmente podrá sustituir el mandato en 33 la Persona que él designe.- ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: Los honorarios del Administrador serán los que determine la Asamblea de Copropietarios.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO: Cada ejercicio financiero durarà un año comenzando el 1 de enero y venciendo 31 de diciembre de cada ano, sin perjuicio que la Asamblea extienda su duración o modifique las fechas antes indicadas.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO: Consejo de Administración: Estará integrado por cinco miembros Titulares y dos suplentes, todos copropietarios de distintas unidades que habiten en el edificio, los que serán elegidos por la Asamblea a simple pluralidad de votos. Durarán un año en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente y actuarán en forma gratuita. El Consejo de Administración es órgano consultivo del Administrador, correspondiêndole asimismo ejercer el contralor administrativo, técnico y contable de la propiedad. Sustituye al Administrador en caso de ausencia temporaria y adopta las medidas de caracter urgente que fueren necesarias.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO: Asambleas de Copropietarios: Los copropietarios para las deliberaciones y decisiones celebraran asambleas ordinarias y extraordinarias, para partici-



35

37

38

39

40

42

43

44

48

BETHICKET SARE

it was the w

5

10

12

15

16

17

20

21

N 015479726

par en ellas cada coprepietario deperá acreditar suridentidad mediante exhibición de documento, que el administrador colejará edn el libro de registro de propietarios. Quien aduzca ser nuevo titular de dominio y no figure en el libro acreditará su carácter mediante la presentación de testimonio autént co de la escritura pertinente, las asambleas funcionarán conforme a las siguientes disposiciones. Asambleas Generales Ordinarias: se efectuaran anualmente al finalizar el ejercicio, debiendo mediar entre el cierre del mismo y la fecha fijada, un plazo máximo de dos meses. - En éstas Asambleas serán considerados el Balance, Inventario, Informe y Rendición de cuentas del Administrador respecto del ejercicio vencido y todo otro asunto que esté incluido en el Orden del Día por el Administrador por si o a pedido suscripto por copropletarios que representen no menos del 10 % de las unidades - Asambleas Extraordinarias: Se/celebrarán cada vez que et Administrador o él Consejo de Administración lo consideren necesario o cuando un grupo de copropietarios que representan por lo menos el veinte por ciento de los votos del consorcio, lo soliciten por escrito al Administrador.- En ellas sólo podrán ser tratados los ternas que fueron objeto de su convocatoria √ que figuren en el Orden del Día.- a) Citaciones: La citación con indicación del lugar, fecha, orden del día y clase de asamblea convocada, se remitirà por intermedio del Administrador a los integrantes del Consorcio, al domicilio legalmente constituido, con una anticipación no menor de quince dian para las Asambleas Generales Ordinarias y no menor de cinco dias pam las Extraordinarias, salvo que medien razones de urgencia.- b) Constitución y Quórum: Las Asambleas Ordinarias se constituirán a la hora fijada con la presencia de por lo menos la mitad más uno de los votos posibles





J. Salah

26

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

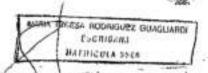
46

48

49

50

del Consorcio. Si fracasara esta primera convocatoria por falta de quórum sin necesidad de nueva citación se celebrará la asamblea en segunda convocatoria media hora después, cualquiera sea el número de copropietarios presentes o representados, pero no podrán considerarse los asuntos que por ley o por este Reglamento requiera mayoria de votos que no pueda ser cumplida,- En segunda convocatoria podrán ser tratados y aprobarse el Balance, Inventario, Informe y Rendición de Cuentas del Administrador y los demás asuntos incluidos en el Orden del Día.- En caso que no concurrieren ninguno de los Copropietarios a la Segunda Convocatoria, el administrador dejará constancia en el Libro de Actas con transcripción del Orden del Dia que debió triitarse, quedando aprobados automáticamente el Balance, Inventario, Informe y Rendición de Cuentas del Administrador respecto del ejercicio vencido.- Las Asambleas Extraordinarias se constituirán a la hora fijada con la presencia de por lo menos la mayoría exigida por la Ley o éste Reglamento, para resolver los asuntos que en cada caso fije el Orden del Dia. En todos los casos de no obtenerse quórum suficiente en la segunda convocatoria a la Asamblea que tendrá lugar media hora después, podrán los interesados por si o por medio del Administrador, solicitar del Juez competente la citación que prescribe el Artículo 10 de la Ley 13. 512.- c) Autoridades: Las asambleas serán abiertas por el Administrador que informará el número de copropietarios presentes y como primer punto del Orden del Dia se procederà a elegir un copropietario como Presidente y a un Secretario de Actas, que podrá ser el mismo Administrador. El Presidente tendrá a su cargo la dirección de las deliberaciones de la Asamblea, tendrá voz y doble voto en caso de empate. En ningún caso y bajo



ŧ

2

N 015479727

ningun concepto podrà el Administrador intervenir en las votaciones de la Asamblea, salvo que fuere copropietario - d) Reglas para deliberar: Las mismas las sancionarán los copropietanos constituidos en reunión.- e) Computo de votos: Cualquiera sea la clase de asunto sometido a la consideración de los integrantes del Consorcio, así como la mayorla exigida por este Reglamento el voto de cada copropietarlo valdrá tanto como cuanto represente el porcentual asignado a la unidad propiedad de aquel en el artículo segundo.- f) Representaciones: Los copropietarios podrán hacerse representar en las reuniones por mandatarios para lo cual será suficiente la presentación de una carta poder. Un mismo mandatario no podrá representar a más de tres propietarios excluida/su unidad. En caso de existir condominio sobre alguna de las unidades, los Titulares del mismo deberán 13 unificar representación.- g) Ausentes: Las resoluciones de las Asambleas serán definitivas y válidas aún para los dopropietarios que no hubieran concurrido a ellas, los que no podrán formular reclamación alguna fundada en 16 la ausencia.- El Administrador comunicará las resoluciones de las Asambleas a todos los copropietarios.- h) Mayorias necesarias: h.1) Unanimiis: dad; se requiere el voto de todos/los integrantes del Consorcio para resol-19 l ver sobre los siguientes asuntos: 1) modificar el destino fijado en las res-201 pectivas partes comunes del irimueble, 2) alterar los porcentuales establecidos para cada unidad de propiedad exclusiva, 3) disponer la realización de excavaciones, sótanos o/cualquier obra que afecte el inmueble común, 22 así como los agregados de pisos o construcciones sobre el último y 4) hipotecar el edificio y el terreno sobre el cual se asienta. h.2) Mayorla de dos tercios: se requiere los dos tercios de los integrantes del Consorcio, para





resolver sobre los siguientes asuntos: 1) la realización de innovaciones y/o mejoras en el edificio, 2) nombrar y remover al Administrador, fijar sus honorarios y disponer o ratificar lo actuado por él con respecto a remuneraciones del personal de edificio, 3) ampliación o reducción y destino del Fondo de reserva, 4) resolver los casos previstos en el Artículo 12 de la Ley 13512 y 5) modificar éste reglamento en tanto, no se trate de lo previsto en el punto 1 y 2 del item h.1) y 6) modificar el reglamento interno del edificio.- h.3) Simple mayoria: se requiere simple mayoria de los votos presentes para todos los demás asuntos de interés común no previstos por la Ley ni por éste Reglamento, y que estén incluidos en el Orden del día.- i) Actas: De las deliberaciones y resoluciones el Secretario deberà redactar un acta que contendrá la merición del lugar, fecha y hora de la reunión, número de los propietarios presentes y representados, autoridades de la Asamblea, texto de las resoluciones, con el número de votos obtenidos a su favor, y las declaraciones o reservas que cualquier copropletario o el Administrador deseara hacer constar. - El Acta será firmada por el Presidente, el Secretario y por lo menos dos miembros del Consejo de Administración.- i) Cuarto intermedio: S la Asamblea resolviese pasar a cuarto intermedio y continuar la reunión en otra fecha, no será necesario proceder a nueva convocatoria.- La reunión se reanudará a la hora y en la fecha que se resuelva, debiendo redactarse el acta de la reunión realizada y registrarse nuevamente la asistencia a la segunda reunión.- Las autoridades serán las mismas ya designadas, salvo ausencias, en cuyo caso se designarán nuevamente.- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: Jurisdicción: Los copropieta-

rios presentes y futuros se someten para todos los efectos legales que se

1

27

28

29

30

31

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

48

47

48

49



015479728

to.- En los términos de la Ley 19.552, por la cámara transformadora ubica-26 da en Planta Subsue'o, una vez formalizado el respectivo convenio a titulo gratuito u oneroso o, en su defecto, una vez abonada la indemnización que se fije judicialmente. Las circunstancias precedentemente expuesta obliga-29 toriamente deberà constar en el Reglamento de Copropiedad y Administra-30 ción y ser transcripta en todas las escrituras traslativas de dominio.- Se 31 cumple con los Art.1º y 2º de la ley 13.512".- "NOTA: El titulo no cita super-32 ficie" .- "NOTA: Todas las medidas lineales están expresadas en metros" .-33 ES COPIA FIEL, doy fe.- ARTICULO TRIGÉSIMO: PODER ESPECIAL I-34 RREVOCABLE: Los propietarios y/o sus sucesores a título universal y/o 35 particular, al suscribir y otorgárseles la escritura de sus respectivas unida-36 des funcionales, aceptarán y automáticamente conferirán el presente Poder Especial Irrevocable a favor de "COFAR FIDUCIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y/o al Administrador del Consorcio, en un todo de acuerdo con los artículos 1977 y 1982 y concordantes del Código Civil, por un término de cinco años, para que actuando en nombre y representación de todos y cada uno de los copropietarios del inmueble, efectúen modificación y/o rectificación del Reglamento de Copropiedad y Administración, y del Plano de Propiedad Horizontal relacionado, siempre que no afecten las superficies propias de cada copropietario, y suscriba la correspondiente escritura de modificación y/o rectificación y/o aclaratorias y/o complementarias del Reglamento de Copropiedad y Administración, esta-

bleciendo las modificaciones que fuesen necesarias, con las facultades de

estilo, y pueda presentarse ante el Gobierno Nacional, Ministerios, Secreta-

rias y Subsecretarias, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Direc-



37

38

39

40

41

42

43

44

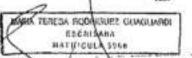
45

45

47

48

49

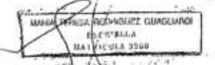


J 40000

·企业 > 7.00

N 015479728

suscitaren a los Tribunales Ovilles Ordinarios de la Capital Federal con exclusion de todo otro fuero o jurisdicción, quedando convenido que los domicilios especiales que puedan constituir en el futuro y que deberán ser siempre en la Ciudad de Buenos Aires, no tienen otro fin que el de recibir en ellos las notificaciones pecesarias judiciales y extrajudiciales.- ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO: Se designa administrador del inmueble, a don Gabriel Vignapiano, don Documento Nacional de Identidad 26.826.326 y/o Mercedes Soledad Viviani con Documento Nacional de Identidad número 22.808.880, ambos con domicilio en la Avenida Montes de Oca número 188, 9º piso, departamento "D", de ésta Ciudad, quien percibirá los honorarios que convenga con sus administrados.- El plazo de la administración, es de un año, a contar de la fecha del presente y podrá ser reelegido inde-12 finidamente, conforme lo determine la Asamblea.- ARTICULO VIGESIMO 13 NCVENO: Que del citado plano, surge lo siguiente: "NOTA: Los porcentuales fiscales indicados en esta planilla han sido calculados por el profesional y la exactitud de los mismos queda bajo su exclusiva responsabilidad". 16.1 'NOTA: Las unidades complementarias detalladas en esta planilla no podrán ser objeto de dominio exclsuivo siño por titulares de alguna o algunas 18 de las unidades funcionales del edificio. Esta circunstancia deberá constar 19 en el Reglamento de Copropiedad y Administración y ser transcripta en to-20 das las escrituras traslativas de dominio" .- "Del cotejo del presente plano 21 con el de obra aprobado, efectuado por el profesional, surge que no existen construcciones realizadas sin permiso a la fecha de la mensura.- Ante el requerimiento de la empresa concesionaria del servicio público de electricidad, se constituirà a su favor, servidumbre administrativa de electroduc-



N 015479729

i ción de Geodesia y de Catastro, Registro de la Propiedad Inmueble y ante cualquier otra autoridad o entidad pública y/lo privada que pudiera corresponder, pudiendo firmar documentos públicos y privados, planos, solicitudes e inscripciones, y en fin/realizar cuantos más trámites, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del referido mandato. La presente cláusula será de transcripción obligatoria en las escrituras traslativas de dominio que sucesivamente se efectúen sobre cualquier unidad funcional, hasta la fecha de su duración y ratificado en cuanto a sus términos y otorgamiento, por los adquirentes o sucesores".- ARTÍCULO TRIGÉSI-MO PRIMERO: Cámara Transformadora: Los futuros copropietarios otorgarán Póder Especial Irrevocable por el plazo de Un año a favor de "COFAR FIDUCIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" para que constituya la servidumbre administrativa de electroducto a favor de EDE-NOR S.A., con las facultades de estilo conforme al contrato suscripto con la misma. Esta circunstancia deberá ser obligatoriamente transcripta en ca-15 da escritura traslativa de dominio y ratificada por cada nuevo propietario 16 mediante el respectivo mandato a los fines previstos. - ARTICULO TRIGÉ-SIMO SEGUNDO: SOBRE los artículos precedentes, queda formalizado éste Reglamento de Copropiedad y Administración, de la finca referida, si-19 ta en la calle Gorriti Nº4586/4590/4592/4600 esquina Avenida Raúl Scalabrini Ortiz número 1395, de ésta Ciudad, a cuyo fiel cumplimiento, se obligarán todos aquellos que resultaren adquirentes, de las distintas unidades ex stentes en dicha finca, como los sucesores, locatarios u ocupantes de las unidades por cualquier titulo.- LEO a los comparecientes la presente escritura quienes optan no hacerlo por si y en prueba de aceptación y con-



Sept Sept

formidad con la misma, la otorgan y firman en la forma como acostumbran hacerlo, todo ante mi, doy fe.- Fdo. Guillermo Martin FUHR - Fdo.José Eduardo ZUNINI.- Està mi firma.- Està mi sello.- María Teresa RODRIGUEZ GUAGLIARDI.- Escribana.- Matricula 3968.- CONCUERDA con su matriz que pasó al folio 1.134 del Registro número 1513 a mi cargo, doy fe.- Para "CONSORCIO DE PROPIETARIOS - LEY 13.512- EDIFICIO CALLE GORRITI NUMEROS 4586/90/92/600 ESQUINA AVENIDA RAUL SCALABRINI ORTIZ NUMERO 1395 CAPITAL FEDERAL" expido la presente PRIMERA COPIA en veintitres fojas de Actuación Notarial numeradas correlativamente de la N 015479707 a la presente inclusive que sello y firmo, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de agosto del año 2012.-

MARIA TERISA ROCANSASE DEAGLARDS ESCRIBANA

BESCRIBANA

MATURIOUTY JOBS

WITH 18 10 2012 1.2.3 M SEPTION

WHITH A COUNTY AND MARIA SERVICE STATES AND A COUNTY AN

291 - PRIMERA COPIA - COMPLEMENTARIA - UNIFICACION PARCELARIA: CALLE GORRITI NÚMERO 4586, 4590, 4592 y 4600 ES-AVENIDA CANNING NUMERO 1395 - ESCRITURA NÚMERO 4 TRESCIENTOS TREINTA Y TRES - En la Qiudad de Buenos Aires, Capi-5 tal de la República Argentina, a veintiuno de setiembre del año dos mil doe ce, ante mi, escribana autorizante, comparecen, don Guillermo Martin 7 FUHR, nacido el 16 de octubre de 1957, con Documento Nacional de Idena tidad número 13.529.259; y don José Eduardo ZUNINI, nacido el 16 de see tiembre de 1952, con Documento Nacional de Identidad número 10.691 10 066, embos argentinos, casados, domiciliados en la calle Blanco Encalada 11 'número 1401, Planta Baja, de ésta Ciudad, personas de mi conocimiento, 12 doy fe, como que condurren a éste acto en nombre y representación de la 13 Sociedad "COFAR FIQUCIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LI-14 MITADA" (CUIT 30-70992834-8), con demicilio en la calle Blanco Encalada número 1401, Planta Baja, de ésta Ciudad, y en sus caracteres de socios 16 gerentes de la misma, justificando la existencia de la Sociedad y persone-17 ría invocada con la siguiente documentación: a) Estatuto Social otorgado 18 por instrumento privado de fecha 18 de setiembre de 2006, inscripto en 19 Inspección General de Justicia, con fecha 12 de octubre de 2006, bajo el 20 número 9131, del Libro 125, de S.R.L; y b) Cesión de cuotas y Modifica-21 ción de Estatuto Social otorgada por escritura de fecha 28 de diciembre de 22 2006, pasada al folio 671, del Registro número 111, a cargo de la Escribana de ésta Ciudad, doña María Alejandra Cubas, inscripto en la Inspección General de Justicia, con fecha 16 de febrero de 2007, bajo el número 1408, del Libro 126 de S.R.L.- Todos los documentos relacionados, en sus

- ASSERBER

2007 2012 13:04 R 007 2012 13:04 E006 1 1359



originales tengo para éste acto a la vista, y en fotocopia debidamente aurenticada se agregaron al folio 1.134, protocolo corriente de este Registro a mi cargo.- Y los comparecientes en los caracteres invocados, EXPONEN: PRIMERO: Que su representada es FIDUCIARIA del FIDEICOMISO IN-MOBILIARIO GORRITI 4600, CUIT 30-71111460-9, según surge del Contrato de Fideicomiso, otorgado por instrumento privado, de fecha 30 de enero del 2009, que en fotocopia debidamente certificada, se agregó al folio 1 134, protocolo corriente de este mismo Registro a mi cargo, y EXPO-NEN: 1) Que con fecha 27 de agosto del presente año, fue otorgado el Reglamento de Copropiedad, pasado al folio 1.134, protocolo corriente de este Registro a mi cargo, el cual se encuentra pendiente de inscripción.- 2) Que ante la observación realizada por el Registro de la Propiedad en la inscripción del Reglamento relacionado, vienen por la presente a realizar la unificación parcelaria, de las parcelas 6 y 7, las cuales constan de las siguientes medidas y linderos: Parcela 6: Con frente a la calle Gorriti 4586/ 90/92, entre Araoz y Cannig, que mide y linda: 14 metros 33 centimetros por su frente al Nord Este, lindando con la calle Gorriti; 11 metros 08 centimetros en su costado Sud Este, lindando con la señora Rami de Vila, 14 metros 21 centimetros en su contrafrente al Sud Oeste, lindando con fracción de Alfonso G. Salvatore, y 11 metros 94 centimetros en su costado Nord Deste lindando con la parcela 7.- Parcela 7: Con frente a la calle Gorriti número 4600 esquina Canning 1395, que mide y linda: 12 metros 75 centimetros por su frente al Nord Oeste lindando con calle Canning, 6 metros en su cochava al Norte, lindando con la intersección de las calles Can-

ning y Gorriti, 10 metros 39 centimetros en su otro frente al Nord Este, lin-

13

UG

27

28

29

290

32

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

48

49

I dando con calle Gorriti, 11 metros 94 centimetros en su costado Sud Este, 2 indando con parcela 6, y 1/2 metros 55 centimetros en su costado al Sud 3 Oeste lindando con fracción de Alfonso G. Salvatore.- Nomenciatura Catastral: Circunscripción: 18, Sección 19, Manzana 13, Parcelas 6 y 7.- Y según plano de Mensura Particular con Unificación de Parcelas, confeccionado el por el Agrimensor don Marcos G. Schwatz aprobado por la Dirección de 7 Cataşfro con fecha 26 de agosto de 1968/bajo la característica M-310-68, a se designa como parcela 6a de la manzana 13, y mide: 8 metros 72 centimetros de frente al Nord Oeste, entre los puntos CN, por donde linda con 6 la Avenida Canning, 6 metros 08 centimetros en su ochava al Norte, entre 11 los puntos MN, por donde linda con la intersección de las calles Canning y 12 Gorriti, 20 metros 71 centimetros en su otro frente al Nord Este, entre los 13 puntos MA, por donde linda con la calle Gorriti, 11 metros 17 centimetros 14 en su costado al Sud Este, entre los puntos AB, por donde linda con la par-15 cela 5, y 26 metros 43 centimetros en su otro costado al Sud Oeste, entre 16 los puntos BC, por donde linda con parte de la parceta 8, existiendo una li-17 nea imaginaria de 4 metros 09 centimetros entre los puntos ND, lindando 18 con la Avenida Canning y otra linea imaginaria que mide 4 metros 04 centimetros entre los puntos DM, por donde linda con calle Gorriti.- Medidas 20 Angulares: Angulo A: 90" 36', Angulo B: 92°40', Angulo C: 79°56', Angulo 21 D: 95" 48", Angulo N: 138"41"30", Angulo M: 138"06"30".- BALANCE DE 22; SUPERFICIES.- Superficie parcela 6a s/Mens. 296,79 m2, Superficie Lote 23 s/Tit. (calc.) 302 metros 56 centimetros cuadrados, Diferencia en menos 5 24 metros 77centimetros cuadrados - ES COPIA FIEL, doy fe.- LE CORRES-25 PONDE a la Fiduciaria en virtud de los siguientes antecedentes: a) Origina-



27

28

20

30

31

32

33

36

37

38

39

40

42

43

44

45

46

47

48

49

50

namente la Sociedad "Nueva Dimensión Gestión y Desarrollo Inmobiliario" adquirló el inmueble por compra que hizo, a don Marcos Nicolás Sued y otra, según escritura de "echa 18 de marzo de 2008, pasada al folio 332, del Registro número 1464, a cargo de la Escribana de esta Ciudad doña Araceli M.G.S. de Murias, la que en su primera copia se inscribió en el Registro de la Propiedad Inmueble, con fecha 14 de abril de 2008, en la Matricula F. R.18-8641; y b) Por escritura de fecha 31 de marzo de 2009, pasada al foiio 179, del Registro número 183, a cargo de la Escribana de ésta Ciudad doña Susana Marta Bonanno, la Sociedad transmitió la propiedad fiduciaria a "Cofar Fiduciaria Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuya primera copia se inscribió en el Registro de la Propiedad Inmueble, con fecha 14 de abril de 2009, en la Matricula F.R.E.18-8641.- Los documentos relacionados, tengo para éste acto a la vista, doy fe.- Y los comparecientes solicitan de mi, la escribana autorizante, expida Primera Copia para su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, con anterioridad al Regiamento de Copropiedad y Administración.- LEO a los comparecientes la presente escritura quienes optan no hacerlo por si y en prueba de aceptación y conformidad con la misma, la otorgan y firman en la forma como acostumbran hacerlo, todo ante mi, doy fe.- Fdo.Guillermo Martin FUHR.- Fdo. José Eduardo ZUNINI.- Está mi firma.- Está mi sello.- María Teresa RO-DRIGUEZ GUAGLIARDI.- Escribana.- Matricula 3968.- CONCUERDA con su matriz que pasó al folio 1.291 del Registro número 1513 a mi cargo, doy fe.- Para su inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble expido la presente PRIMERA COPIA en tres fojas de Actuación Notarial numeradas correlativamente de la N 015536942 a la presente inclusive que sello y

N 015536944 filmo, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de septiembre del año 2012.-B



26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

40

42

43

MONETH REGISTER THE CHARLES THE CHARLES THE THE HEAD ASSUME THE CHARLES THE CH HULES PAL orda Li Pringer Led Inc. or by (fee) 18-8641.

unto con esc. nº 296 del 1:

PALE PARRIELA STIRILLO 39 in ... to Prepagged Immuebre

La cerificación de este instrumento search and Total Constitution Bs. As. C1 111 2012

.